

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN



Citar este número al responder:
0750-782912023

Buenaventura D.E., 5 de octubre de 2023

Señor:
José Dolores Mosquera
Alberto Torres Lemos
Sector Mojarra – Corregimiento Córdoba
Distrito de Buenaventura

ASUNTO: Citación Notificación de Auto.

Me permito citarle a las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, ubicadas en CARRERA 2B NO. 7-26, CALLE CUBARADÓ de la ciudad de Buenaventura, con el fin de llevar a cabo diligencia de notificación personal del AUTO "de Cierre de Investigación y Alegatos de Conclusión" fechado el día 19 de Septiembre de 2023.

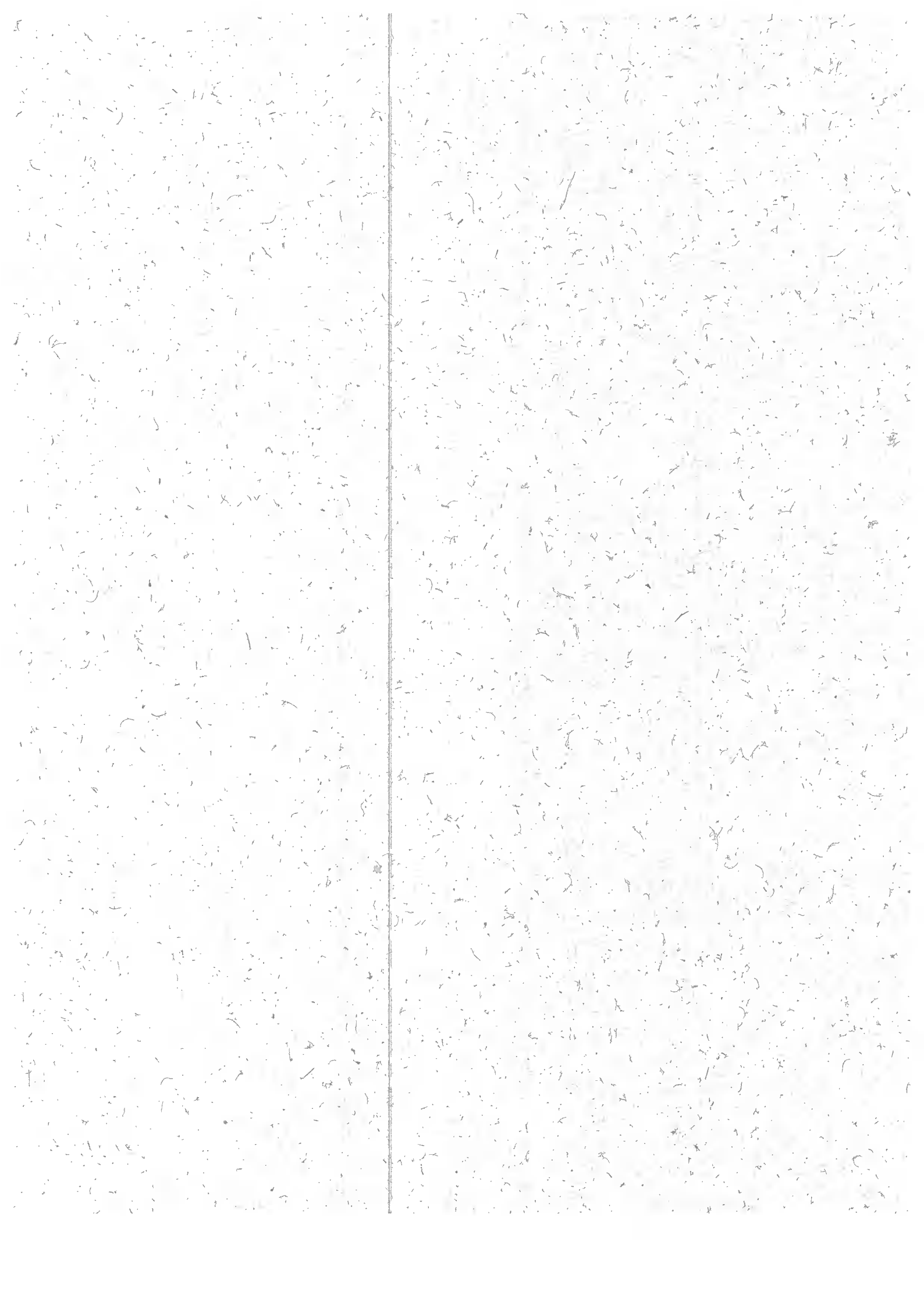
Para realizar dicha diligencia se le concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente citación. Si pasado este término no comparece, se le notificará por aviso, el cual se enviará a la misma dirección donde ha sido enviado el presente oficio.

Atentamente,


JAIRO JIMENEZ SUAREZ
Técnico Administrativo DARPO.

Proyectó/Elaboró: Jairo Jimenez – TA

Archívese en: 0753-039-005-004-2018





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Página 1 de 3

El Director Territorial (c) de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011 y en especial a lo dispuesto en los Acuerdos CD 072 y 073 del 27 de octubre de 2016 y la Resolución DG 0100 No.0330-0181 de marzo 28 de 2017, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número **0753-039-005-004-2018**.

Que se dio apertura al expediente con motivo al concepto técnico exportación ilegal minera de oro sector mojarras corregimiento de córdoba el día 23 de enero de 2018, el cual funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, evidencio que los señores **JOSE DOLORES MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.412.571 y **ALBERTO TORRES LEMOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.338.096 una actividad consistente en la extracción y beneficio de minerales mediante métodos de explotación a cielo abierto sin los diseños técnicos sin programa de trabajos y obras en un sector que ya ha sido objeto de intervenciones anteriores por este mismo tipo de actividades.

Dichos sitios se encuentran en la cuenca del Rio Dagua, vertiente del pacífico en zona de Reserva Forestal Nacional ley 2da de 1959 - Pacífico, destinados a la conservación y protección de los recursos naturales la cual es un área protegida del sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP

En el sitio se pudo evidenciar la presencia de dos máquinas de succión denominadas Dragas las cuales se encontraban sobre el lecho activo y en zonas de vegas del cauce del Rio Dagua las dragas se encontraban en el sector denominado mojarras.

En el sitio se encontraron los siguientes elemento

- 2 Dragas artesanales
- 2 Estructuras flotantes
- 2 Canalones las cuales eran utilizadas para la extracción del mineral estos materiales fueron destruidos por el batallón de alta montaña n° 3 (BAMRO) del ejército nacional bajo las facultades que le otorga la ley

Que la DAR Pacífico Oeste, emite Auto por medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental, se formulan cargos y se toman otras determinaciones fechado el 14 de febrero de 2018

Que el día 16 de febrero de 2018 se envió copia del Acto administrativo Auto por medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental, se formulan cargos y se toman otras



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Página 2 de 3

determinaciones fechado el 14 de febrero de 2018 a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca de acuerdo al artículo 56 de la ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que el día 26 de febrero de 2018 se citó a los señores **JOSE DOLORES MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.412.571 y **ALBERTO TORRES LEMOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.338.096 para notificarles el contenido del Auto por medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental, se formulan cargos y se toman otras determinaciones fechado el 14 de febrero de 2018.

Que el 25 de agosto de 2023 se notificó por aviso a los señores **JOSE DOLORES MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.412.571 y **ALBERTO TORRES LEMOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.338.096 para notificarles el contenido del Auto por medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental, se formulan cargos y se toman otras determinaciones fechado el 14 de febrero de 2018.

Por lo tanto, se procede a cerrar la etapa de investigación y correr traslado para la presentación de alegatos de conclusión conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 de la ley 1437 de 2011 – “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y el artículo 27 de la ley 1333 de 2009, consistente en la determinación de responsabilidad y sanción.

Por lo anterior habiéndose agotado las etapas procesales antes descritas y aplicado el debido proceso, asumiendo como pruebas, los documentos obrantes en el expediente 0753-039-005-004-2018, el Director Territorial (c) de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la CVC.

DISPONE:

PRIMERO: Téngase como prueba, los informes de visita realizados por los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, adscritos a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, y demás documentos que reposan en el expediente No. 0753-039-005-004-2018

SEGUNDO: Ordénese el cierre de la investigación contra los señores **JOSE DOLORES MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.412.571 y **ALBERTO TORRES LEMOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.338.096

TERCERO: Correr Traslado a los señores **JOSE DOLORES MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.412.571 y **ALBERTO TORRES LEMOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.338.096, para que en el término de diez (10) días presente sus alegatos de conclusión, (para cuyos efectos el expediente estará a su disposición en la oficina Jurídica de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la CVC, ubicada en la carrera 2B No. 7-26, calle Cubaradó del Distrito de Buenaventura, en los horarios de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 a 5:30 P.M.), de conformidad con las previsiones del artículo 48 de la ley 1437 - “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” en concordancia con la ley 1333 de 2009.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Página 3 de 3


CUARTO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto Administrativo a los señores **JOSE DOLORES MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.412.571 y **ALBERTO TORRES LEMOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.338.096 quienes deberán acreditar su calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará por medio de Aviso en conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: De acuerdo con lo señalado en el procedimiento "Trámite Sancionatorio Ambiental", procédase a la determinación de responsabilidad y sanción a imponer por parte de los profesionales especializados **ROMEL OTALVARO** y **GREGORIO MONDRAGON**, para que emita el informe técnico pertinente, de conformidad con el artículo 27 de la ley 1333 de 2009.

SEXTO: Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Dado en Buenaventura D.E, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


EDWARD LEONARDO SEVILLA DUÑAS
Director Territorial (C)
Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste

Proyectó/Elaboró: Olmes Vente. – Abogado Contratista DAR Pacífico Oeste
Archivase en: Expediente No. 0753-039-005-004-2018



